

RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA PLAN ESTRATÉGICO DEL COMERCIO MINORISTA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL PERIODO 2025-2029.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

La Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de conformidad con las competencias y funcionalidades que tiene encomendadas, tiene asignada la planificación, la ordenación, promoción y fomento del comercio, de sus empresas y actividades, así como la modernización y el desarrollo del comercio.

El Plan Estratégico del Comercio Minorista, impulsará la innovación y la ordenación del comercio en el periodo 2025-2029.

Se consideran como objetivos a conseguir con la elaboración del proyecto del plan estratégico:

- Realizar un análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) del sector del comercio en Castilla-La Mancha, que incorpore las últimas novedades de la literatura actual y las tendencias socioeconómicas europeas y su impacto sobre el sector del comercio.
- Involucrar a todos los actores relacionados con el sector del comercio de Castilla-La Mancha, claves para la buena consecución del proceso de elaboración del Plan.
- Identificar los ejes de actuación del Plan y definir las acciones concretas a desarrollar.
- Elaborar el documento del Plan Estratégico, que, en torno a los ejes de actuación, aglutine las acciones a implementar, los actores implicados, a planificar y los indicadores de seguimiento/evaluación.



Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el servicio de Comercio y Artesanía que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero. - Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del proyecto pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El proceso de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 20 de febrero de 2025.

Cuarto. - Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto. - Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del documento referido.

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA.

Firmado digitalmente el 13-01-2025
por Ana Isabel Fernández Samper

Fdo. Ana Isabel Fernández Samper.

